



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GRED [215252627 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 000017-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [215252627 - 1] y demás documentos que se adjuntan con un total de cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 011-2012-ED; define que la Dirección regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, con fecha 2 de noviembre 2016, se promulgó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, los mismos que fueron modificados por Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU;

Que, la Ley N° 30512, tiene como objeto regular la creación y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden un formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responsan a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo regular el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EESS públicos;

Que, el artículo 14° de la referida ley establece que Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30512 establece que el grado de bachiller en pedagogía se obtiene adicionalmente, a través de los Programas de Profesionalización Docente (PPD) ofrecidos por las Escuelas de Educación superior Pedagógica (EESP), y precisa los requisitos mínimos. En ese sentido, el mencionado artículo está referido a los Programas de Profesionalización Docente como una forma adicional que ofrece la EESP, para la obtención del grado de Bachiller en pedagogía. Asimismo, el artículo 6 de la Ley 30512 dispone que las EESP ofrecen PPD;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30512 indica que los grados se obtienen de acuerdo a las exigencias académicas que cada IES o EES establezca en sus normas internas. En ese sentido, para gestionar los PPD con las exigencias académicas correspondientes, las EESP deben implementar en su reglamento Institucional (RI), como mínimo, admisión, matrícula, elaboración del Plan de Ejecución del PPD, obtención de grados; pudiendo considerar otras de carácter específico en tanto sean acordes a la Ley N° 30512 y su reglamento.

Que, el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento de la Ley 30512 establece que la ejecución del PPD debe ser informada a la DRE y al MINEDU, para la supervisión de su ejecución. Asimismo, el literal e) del artículo 29 de la Ley N° 30512 establece que la Dirección General de la EESP, a través de la Unidad de Formación Continua, es responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los PPD;

Que, el Decreto Supremo N° 0040-91-ED, del año 1991, se autoriza la creación de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA".

Que con Resolución Ministerial N° 357-2020-MINEDU, de fecha 02 de septiembre 2020, se otorga el licenciamiento como Escuela de Educación Pedagógico Público "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA" de la Región Lambayeque, incluyendo dos (2) programas de Estudios "Educación Primaria" y "Educación Primaria Intercultural Bilingüe.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GRED [215252627 - 2]

Que, con Informe Técnico N° 000000-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [215252627 - 1], de fecha 20 de febrero 2024, emitido por la Dirección ejecutiva de Gestión Institucional precisa que el expediente presentado por el Director General de la Escuela de Educación Superior "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA" cumple con lo normado para aprobar las metas de atención para el proceso de admisión 2024.

Que, contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y autorizado por la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto supremo N° 010-2017-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, que aprueba los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las metas de atención para el proceso de admisión 2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógico público "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA", según detalle:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA"

PROGRAMA DE ESTUDIOS	META 2024	TURNO	DIRECCIÓN
Educación Primaria	150	Mañana y Tarde	Avenida Los Eucaliptos 100, El Algodonal - Ferreñafe, Lambayeque
Primaria Bilingüe Intercultural	180	Mañana y Tarde	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Institución autorizada mediante artículo 1° de la presente Resolución, realicen la convocatoria para el proceso de admisión 2024, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GRED [215252627 - 2]

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 20/02/2024 - 17:07:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
20-02-2024 / 15:50:46
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA
20-02-2024 / 16:00:25